



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLACAO**

RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-009-2025

**“PRIMERA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025”**

**Arq. Walter Quito Peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLACAO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

autoridad o su delegado, aprobará y publicará el PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de CONTRATACIÓN que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de CONTRATACIÓN que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del PLAN.

Los procesos de CONTRATACIÓN deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de CONTRATACIÓN Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Certificación PAC. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, de conformidad a lo establecido en los arts. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD y 6 numeral 16 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Llacao es la primera autoridad del ejecutivo de la Entidad y por lo tanto su Máxima Autoridad Administrativa;

Que, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. La misma que junto con el plan reformado serán publicados en la página Web Institucional y en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-003-2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del GAD Parroquial Rural de Llacao, para el año fiscal 2025, conforme consta en el anexo adjunto al MEMORANDO-GADLL-002-2025 presentado por la Lcda. Angélica Ortiz Calderón en fecha 13 de enero de 2025.

Que, según OFICIO DTI- GADPLL-2025-036 con fecha Llacao, 17 de febrero del 2025 suscrito por Arq. Andrés Peña Romero en calidad de Técnico de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Llacao, documento en el cual demuestra que ha surgido una variación en el estudio de mercado realizado, en donde se determinó el presupuesto referencial para los "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY" con el valor de USD \$20,329.97, el mismo que ha sido aprobado la factibilidad del proyecto dentro de la reforma de Presupuesto Participativo 2024 del Municipio de Cuenca; por lo cual solicita se realice una reforma al PAC.

Se adjunta el correspondiente informe técnico, que justifica, la necesidad de reforma al PAC 2025, para que se ajuste el presupuesto de la contratación de la Contratación Directa de consultoría de los ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.

Que, los principios constitucionales y legales que regulan las compras públicas esto es el de oportunidad y de legalidad, al surgir una situación no prevista por el GAD parroquial de Llacao es necesario realizar previo a la contratación la Reforma del Plan Anual de Contratación.

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

En uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao para el ejercicio económico del año 2025, en cuanto a que debe modificarse el presupuesto referencial en la contratación Directa de Consultoría para los "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

Art. 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao en la página Web Institucional; y, en el portal COMPRASPÚBLICAS, según lo establecido en el art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- ENCARGAR a la Lcda. Angélica Ortiz Calderón Secretaria-Tesorera de la Institución el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la Parroquia LLacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 18 días del mes de febrero del 2025.

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca